



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 ABR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 949 / VISTOS: el contrato denominado, "Estudio Gestión de Transito Comuna de Concón", suscrito con fecha 08 de abril del 2021, entre empresa, Calibra Consultores Limitada., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado, "Estudio Gestión de Transito Comuna de Concón", celebrado entre la empresa, **Calibra Consultores Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, de fecha 08 de abril del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"ESTUDIO GESTIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CALIBRA CONSULTORES LIMITADA

En Concón, República de Chile, a ocho de abril del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Río de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CALIBRA CONSULTORES LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos veinticinco mil ciento veintitrés guión K, representada legalmente por don **PABLO ANDRÉS MACHUCA RIFFO**, Chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Nueva Providencia número mil ochocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento diez, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CALIBRA CONSULTORES LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número veintidós, del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número dos, de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y dos, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CALIBRA CONSULTORES LIMITADA**, la licitación pública denominada **"ESTUDIO GESTIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CONCÓN"**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CALIBRA CONSULTORES LIMITADA**, el servicio licitado denominado **"ESTUDIO GESTIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: 1) Recopilación de antecedentes y desarrollo de catastros. Se levantará la información necesaria para la correcta caracterización de la operación del sistema de transporte en la ciudad y se realizarán diversos catastros de los aspectos físicos y operativos del sistema de transporte y del sistema de actividades en la zona de análisis, abarcando la infraestructura vial, así como los elementos de gestión y aspectos urbanos que caracterizan y/o condicionan dichos sistemas. Será necesario también recopilar información por medio de reuniones con los actores locales; 2) Desarrollar los proyectos de gestión de tránsito en la ciudad de Concón. Estos proyectos se dividen en dos partes: proyectos a nivel de prediseño y proyectos con nivel de detalle superior o de ingeniería. En el primer caso, los proyectos considerados en estas bases son los de señalización y demarcación, facilidades para peatones, seguridad vial, mejoramiento de veredas, mejoramiento de la accesibilidad al transporte público (solo si no hay un rediseño) y de aceras. En el segundo caso, los proyectos corresponden al mejoramiento de ejes viales (construcción, pavimentación y mejoramientos de carpeta), cambios de sentido de tránsito, intersecciones (rediseños y semaforización) y bahías de transporte público (o algún rediseño que apunte al mejoramiento de la operación del transporte público); 3) Generar un Plan de ciclorutas. El presente objetivo tiene como finalidad; definir, proyectar y evaluar socialmente un plan de ciclorutas y sus respectivas componentes. Este Plan deberá dar respuesta a la oferta y demanda de transporte existente y ser consistente con las medidas de gestión de tránsito que surjan de este Estudio. Esta red podrá incluir tramos con ciclobandas, ciclovías y ciclocalles. El desarrollo del Plan de ciclorutas será a nivel de prediseño, considerando como mínimo de extensión de las ciclorutas 10,0 km para la ciudad de Concón.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total a pagar por parte de la I. Municipalidad de Concón al Consultor será la suma de **\$51.000.000 (cincuenta y un millón de pesos) exento de IVA**. La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del proyecto en Estados de Pagos según se indica en los Términos de Referencia, los que deberán ser visados y aprobados por la Secplac según lo establecido y de acuerdo a la Carta Gantt que el Adjudicatario deberá proponer como parte de su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, debiendo acompañar además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del estudio será de **195 días corridos**, contados desde la notificación de la orden de inicio. Adicionalmente al plazo de entrega proyecto, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el Consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. Lo anterior sin considerar el tiempo que corresponde a otros Organismos Públicos lo que no serán imputables al Adjudicatario. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, en conjunto con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, fijaran las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia. Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término de los proyectos, las razones serán dadas a conocer por el Consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro instrumento de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.886 y su reglamento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 30 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Será responsabilidad del consultor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato. Si el consultor no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la Adjudicación y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programación de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PA77ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.29
16:26:37 -04'00'